

# Redactor General.



Cádiz lunes 17 de enero de 1814.

*Afecciones astronómicas.*—Sale el sol á las 7.<sup>hs</sup> y 4': se pone á las 4 y 56'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.<sup>hs</sup> 10' 26".—Es el día 27 de la luna. Sale á la 3 y 36' de la madrugada: se pone á la 1 y 52' de la tarde.—*Mareas.* Primera baxa: á la 4 y 50' de la madrugada. Primera alta: á las 11 y 4' de la mañana. Segunda baxa: á las 5 y 17' de la tarde. Segunda alta: á las 11 y 32' de la noche.

*San Antonio, abad.*

*Jubileo de XL horas.*—En la iglesia de Santo-Domingo. [Se manifiesta á las 7, y se oculta á las 5.]

*Orden de la plaza*—*Gefe de día:* El teniente-coronel Don Agustín Fernández Somera, comandante del 2.º batallón de Cazadores. *Parada:* los cuerpos de la guarnición. *Ronda:* Milicias. *Teatro:* Cazadores.

## IMPRESOS

*Diario mercantil del 16*—Doña Margarita Miller Riley inserta un artículo de quejas personales contra Don Francisco Viola—Siguele otro con la firma de Bucler contra el señor Sobron, en que se le dice que *la naturaleza es muy grande para el estrecho círculo de ideas que pueblan la cabeza de un boticario*—Concluye con una letrilla del *Amigo de las musas* sobre las artes de amor, de cuya astucia aconseja guardarse.

*El Duende de los cafés*, núm. 169—Admirase de que esté la corte y todos los pueblos de España llenos de conventos para frailes, cuando son tan raros los cuarteles para soldados. ¡Cuántos de estos, dice, se pudieran haber construido con las sumas gastadas en aquellos; aliviándose así los vecinos de la carga de alojamientos, y proporcionándolo cómodo y decoroso para nuestros guerreros; ¡Contraste escandaloso, exclama, el de la suerte que ha cabido entre nosotros á frailes y soldados! Apenas puede creerse lo que sucede, sin embargo; que se niegue una corta suma para vestir ó alimentar un soldado, dándose crecidas á un guardian ó prior para reparar y mantener su convento. Persuadámonos, concluye, que los soldados, no los frailes, son acreedores á nuestros sacrificios.

## ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor general: En el número 5 insertó V. noticias interesantes de la costa de Caracas, que el público y el Gobierno no deben desatender, si es que se trata de conservar aquel país. En este momento existen en mi poder documentos auténticos que corroboran lo manifestado por V. y se extienden á cosas todavía mas peregrinas. Con este motivo, y con-

vencido de su importancia, pido á V. tenga la bondad de anunciarlas á la nación con la brevedad posible, á cuyo efecto copiaré literalmente el papel de proposiciones en que convinieron los corifeos y gefes de las legiones de rebeldes de Venezuela al comenzar sus operaciones contra aquel territorio. Son escritas en Cartagena de Indias por Antonio Nicolás Briseño, aprobadas por varios oficiales españoles americanos y franceses, confirmadas y rectificadas por Simón Bolívar y su compañero de armas Manuel Castillo: tambien incluyo el bando que Bolívar, abrogándose el título de depositario del poder Supremo de aquellos Estados, publicó en 10 de agosto último en su cuartel-general de Caracas—Interin dexo para otro día, por no ser hoy mas molesto, las reflexiones á que estos documentos execrables dan lugar, queda de V. S. S. S. *El amante de los leales de Venezuela.*

*Proposiciones que, á nombre de los pueblos de Venezuela, hago para emprender la expedición de tierra, con el fin de libertar á mi país del yugo infame que le oprime, y asegurando que ellas serán cumplidas fiel y exactamente, así por la justicia que las dicta como por el interesantísimo objeto con que se hacen.*

Primero: Serán admitidos en la expedición todos los criollos y extrangeros que quieran unirse, conservándoles los grados que hoy tengan, dando los correspondientes á los que no hayan tomado servicio, y aumentándolos á todos en el discurso de la campaña, á proporcion del mérito que contraigan por su valor y pericia militar.

Segundo: Como esta guerra se dirige en su primer y principal fin á destruir en Venezuela la raza maldita de los españoles europeos, en que quedan incluidos los isleños, quedan por con-



siguiente excluidos de ser admitidos en la expedición, por patriotas y buenos que parezcan; puesto que no debe quedar uno solo vivo; y así, por ningún motivo, y sin excepción alguna serán rechazados. Tampoco se admitirán oficiales ingleses, sino á consentimiento de la mayor parte de la oficialidad, por ser aliados de los españoles.

Tercero: Las propiedades de todos los españoles europeos que se encontrasen en el territorio rescatado se dividirán precisamente en cuatro partes, de las cuales una será para los oficiales que salgan con la expedición, y que se hallen desde la primera acción que se presente; los que las repartirán por iguales partes, sin atender á sus distintos grados. La segunda cuarta parte será para los soldados de la expedición indistintamente; y las otras dos cuartas partes se reservarán para el Estado; y si sobre esta división se ofreciere alguna duda, se decidirá por mayoría de votos de los oficiales que se hallen en campaña.

Cuarto: Los oficiales que después de la primera acción de guerra se nos unieren tomarán parte en las propiedades que sucesivamente se aprehendan, con previo consentimiento de los demás oficiales.

Quinto: Las propiedades de los naturales del país serán respetadas, y no entrarán en esta división; pues si el Gobierno los juzga traidores, la privación y confiscación de sus bienes será enteramente para el Estado.

Sexto: A fin de cumplir exactamente estas condiciones se repartirán aquellos bienes en cada ciudad donde entraren las tropas republicanas, sin esperar á hacerlo después, sino cuando lo impida la necesidad de salir prontamente á perseguir al enemigo. Las alhajas que no pudieren llevarse sin partiarse comodamente, se venderán públicamente á favor del que mas diere; y el ganado y demás víveres se tomarán para el Estado; y pagaran por un precio justo, que se dividirá si fuere de españoles europeos.

Séptimo: Las armas y pertrechos que se tomen al enemigo, se entregarán al Estado por un precio moderado que se partirá conforme al artículo 3.º á no ser que se aprehendan en la misma acción; pues entonces son exclusivamente del Estado; y el mismo Estado dará monturas á la caballería, reservándose su propiedad.

Octavo: Si algún oficial ó soldado se considerase digno de premiarse con dinero por alguna acción distinguida, se sacará este de la masa común, y por otro ningún motivo se podrán sacar cantidades de dicha masa.

Noveno: Se considerará un mérito suficiente para ser premiado, y obtener grados en el ejército, el presentar un número de cabezas de españoles europeos, incluso los isleños; y así, el soldado que presentase veinte cabezas de dichos españoles será ascendido á alférez vivo y efectivo; el que presentare treinta á teniente; y el que cincuenta á capitán &c.

Décimo: Los sueldos que se pagarán durante la campaña serán por mes, y á ninguno se harán bajas, los siguientes:

Coronel: 230 pesos—Teniente-coronel: 150—Mayor: 100.

#### Compañías de fusileros

Capitan: 65 pesos—Teniente: 44—Alférez 30. Sargento mayor: 13 pesos 6 rs.—Idem segundos: 13. Cabos 11 pesos y 2 rs.—Tambores: 11 pesos y 2 rs. Soldados: 7 con 4 rs.

#### Artillería:

Capitan: 80 pesos—Teniente: 50—Subteniente: 38—Sargento mayor: 22 pesos y 4 rs.—Idem segundos: 16 pesos y 7 rs.—Cabos: 13 pesos y 2 rs.—Tambores: 13 pesos y 2 rs.—Soldados: 9 pesos y 3 rs.

Las compañías de carabineros y caballería tendrán las mismas pagas que la artillería, á excepción de que á estos últimos se les darán á razón de dos reales por día para cada caballo, y habrá un capitán comandante con sueldo de cien pesos por mes.

11.º A soldados y no á oficiales, sino cuando haya en abundancia en la provincia, además de las pagas se darán raciones diarias: una á cada soldado; dos á los tenientes y alféreces; tres á los capitanes; cuatro al mayor, y teniente-coronel; y cinco al coronel. Esta ración será de una libra de carne, mezclada con puerco donde lo haya, pan correspondiente, y cuarta parte de rom ó guarapo donde lo hubiere; y al que no tomé su ración á dos reales cada una.

12.º Cada oficial podrá tomar un asistente de su compañía que por este motivo no dexará de entrar en acción.

13.º Se dará moderada anticipación de dinero al que lo necesitare.

14.º El oficial ó soldado que faltare á la subordinación debida será castigado severamente; y cualquiera que en el acto de batirse vuelva la cara atrás, ó dé alguna voz para desalentar á los compañeros, además del derecho individual que cada oficial tiene á matarle allí mismo, será después juzgado en consejo de oficiales.

15.º Desde la salida de esta ciudad todos los oficiales y soldados serán mantenidos y costeados en el viage, pagándoseles bestias y buque para el transporte—Cartagena de Indias enero 16 de 1813—año tercero de la independencia—A Nicolas Briseño.

Lo siguiente es traducido del francés en cuyo idioma se ha escrito. — Nos abaxó firmados habiendo leído las dichas proposiciones, aceptamos y firmamos el presente, como conformes en todos segun ut supra está escrito; en fe de lo que firmamos de nuestra propia voluntad, y con nuestro puño.—Antonio Rodrigo, capitán de carabineros—José de Braine—Luis Marquez, teniente de caballería—B. Enrique—Juan Silvestre Chaquea—José Maria de Leon—Francisco de Paula Navas—Alforli, dicho Solag—Juan Bautista Coullad—Simón Lastradiz—Luis Blanc Baune. (Sigue la conformidad de Simón Bolívar y Manuel del Castillo)—Firmado en Cúcuta á 20 de marzo de 1813—Es copia de la original, de que certifico como secretario de la capitania general de Caracas: Curazao 24 de agosto de 1813 (aquí la firma.)

Simon de Bolívar, brigadier de la Union, y general en jefe del ejército libertador de Venezuela—Siendo muy dilatadas, gra-



ves è interesantes al mejor servicio de los Estados de Venezuela las atenciones de la guerra que ocupan toda la mia, hasta consolidar en su última perfeccion su absoluta independencia, su tranquilidad y su sosiego público, arrojando mas allá del Océano à sus opresores y comunes enemigos que traten de invadirlos; y deseando en estas circunstancias aprovechar hasta los últimos momentos en tan santos y sagrados fines, robándome inútilmente el tiempo la diversidad de ocurrencias escritas en materias indiferentes; teniendo creadas y establecidas tres secretarias por el despacho de cuanto ocurra, con declaratoria de sus atribuciones, à saber: Primera, la de Estado, relaciones exteriores y hacienda pública, al cargo del ciudadano Antonio Muñoz Tobar: Segunda, la de Guerra y Marina al del ciudadano teniente-coronel Ramon Garcia de Sena: y la Tercera de Gracia, Justicia y policia, al del ciudadano Rafael Diego Mérida; ordeno y mando, por punto general, que todas las representaciones, oficios, partes, pretensiones, y otra cualquiera instancia que se me dirijan, como depositario del poder supremo de estos Estados, venigan por mano de los referidos secretarios segun su calidad; y que, à cuanto de mi orden y baxo su firma contestaren, previniesen ó mandaren, se le dé entera fe y crédito, cumpla y execute en todas sus partes sin excusa ni pretexto alguno, lo mismo que si fuesen autorizados por mí. Publíquese por bando esta resolucioin; imprímase y circúlese à todas las autoridades. Dado en este cuartel general de Caracas à 10 de agosto de 1813—tercero de la independencia, y primero de la guerra à muerte. Simon Bolivar—Rafael de Mérida, secretario de Gracia y Justicia.  
[Enero 9 de 1814.]

GÓBIERNO.

Ayuntamiento—[Estado de la salud pública de Cádiz en la semana última].

Enfermos existentes el 8 en la poblacion y hospitalés.	241.
Invadidos en la misma semana.	178.
	419.
Curados en idem.	104}
Muertos en idem.	61}
	165.
Quedaron existentes el 15.	254.

LEGISLACION.

Juzgado de Primera instancia.—Habiéndose concluido la causa formada sobre el hecho escandaloso ocurrido la noche del 19 de junio del año próximo pasado en la casa del Sr. marques de Casa-Pontejos, plaza de la Constitución esquina a la calle de Linares, en la que se encontró muerto violentamente su cocinero, y gravemente herido al ayada de cámara, que tambien murió de sus resultas; el Señor juez primero de Primera instancia ha puesto auto definitivo, condenando à los reos Juan Roard y Miguel Rosà en la pena de muerte de garrote. Esta sentencia se executará, si mereciere la confirmacion del tribunal superior.

Paris, 2 de diciembre—Carta del general Dutailis à S. A. R. el príncipe mayor-general: Torgau 18 de noviembre de 1813—Señor: El conde Narbona, gobernador de esta ciudad y ayudante de campo de S. M., falleció ayer de resultas de una caída de caballo, que dió pasando la última revista. El médico Desgenettes le ha tratado con mucho desvelo; pero inútilmente. Desde el momento en que el conde de Narbona se sintió enfermo, puso en mí los ojos para sustituirle en sus funciones; y el consejo de guerra, que convocó, aprobó unánimemente esta eleccion. Estoy obligado à corresponder à esta señal de confianza, y hacer cuanto dictan el honor, el deber, y mi eterno afecto à la patria y à mi soberano. Soi con todo respeto, Señor, de V. A. humildísimo y obedientísimo servidor: El gobernador de Torgau, conde Dutailis.

Idem 5—(Extracto de una carta particular de Francfort del 29 de noviembre) Han llegado aqui las grandes-duquesas Catalina y Maria; pero a causa de las fiebres agudas que reinan en esta ciudad, es de presumir sea corta su mansion. En tres dias han muerto 121 vecinos: de esto se puede colegir el estrago que hará la enfermedad en los hospitales militares; y no tan solo se padece aqui y en estos conforos, sino que se extiende por todo el gran-ducado de Hesse: hai villas y aldeas en que se cuentan 400 à 500 enfermos. El Gobierno del gran-ducado (de Francfort) ha publicado el 22 de este mes un edicto, en el cual indica los medios para preservarse de la epidemia. Todos los dias se prenden muchas personas. Juzguese por este espantoso cuadro cual será el sufrimiento de los pueblos. El papel moneda nos arruina; las requisiciones nos oprimen, y la guadaña de la muerte siega à nuestros desgraciados compatriotas. El ducado de Nassau, el gran ducado de Baden, y todos los países comarcanos están exhaustos. El pequeño principado de Hohenzollern, oprimido ya con el peso de todo género de contribuciones, acaba de ser cargado además con una enorme requisicion de granos, aguardiente y ganado; y la orden de los generales aliados, publicada en Sigmaringa el 21 del corriente, ha completado la desesperacion de este desgraciado país—En tal situacion, invocamos en alta voz los beneficios de la paz: las potencias beligerantes declararon, à la faz de la Europa,



que no querian conquistas, y que sus exércitos harian alto en las márgenes del Rhin. Ya llegaron à ellas: los franceses han abandonado la Alemania; cumplan, pues, lo que prometieron, y concédannos el ofrecido descanso. La Alemania no será realmente libre y feliz, sino cuando no huellen su territorio exércitos extrangeros (*Es muy fácil conocer, por el contenido de esta carta, el objeto de semejantes lamentaciones.*)  
(*Diario del imperio.*)

Tarragona, 28 de diciembre.—De la frontera se ha recibido la siguiente papeleta, à la que cada cual dará el crédito que su juicio ó su imaginacion le sugiera: *Preliminares de paz propuestos por los aliados al ministro Caulincourt.*—Polonia erigida en reino, nombrando el emperador de Rusia el rei—El cuerpo germánico restablecido con arreglo à la Bula de oro—Los departamentos del Wesser convertidos en cantones, baxo la proteccion del Austria—La Holanda con su antiguo Gobierno, nombrando la Prusia el stathouder—Italia erigida en reino, y su rei à eleccion del Austria—La parte de Toscana comprehendida en el territorio de Génova cedida à la Francia—La España libre è independiente, ocupando Fernando VII. el trono—Es considerable la desercion del exército enemigo de Cataluña, y en particular la de los alemanes. De Mahon han llegado transportes con 60 cañones de à 24 para esta plaza. (*Cart. part.*)

Campo de los Regues, 28 de diciembre.—La plaza de Tortosa y tropa que la bloquea siguen sin novedad.

Dia 29.—Los enemigos entre 7 y 8 de la mañana han atacado y envuelto los puestos avanzados de la segunda division: han hecho bastantes prisioneros con un capitán y otros dos ó tres oficiales, con pérdida por su parte de dos caballos muertos.

Idem.—(*Por la noche*)—Avisan de la plaza haber entrado como 50 prisioneros; que los franceses, segun sus preparativos, se disponen para marchar; y que tienen construidas casi enteramente las minas para volar el castillo y los fuertes.

Id. 30.—Esta mañana se ha sentido un pequeño tiroteo entre las descubiertas enemigas y las de la quinta division: de la segunda han pasado cinco compañías el Ebro, y han sostenido por cerca de una hora un vivo fuego en las inmediaciones de la plaza.

Id. 31.—Sin novedad.

Id. 1.º de enero.—Esta mañana ha habido algun tiroteo entre las descubiertas enemigas y las de la quinta division: ha baxado acia las Roquetas el Empecinado con tropa à incorporarse con el general en gefe, que presumimos trata hacer nuevo reconocimiento del terreno, con el objeto de aproximar las fuerzas à la plaza. Se trabaja con actividad para el sitio de Peñíscola: al amanecer del 30, por todo el dia, y aun ayer se ha sentido mucho fuego de cañon desde la plaza, sin duda para incomodar à los trabajadores ó destruir las obras. (*Cart. part.*)

Valencia 4 de enero.—Prosiguen las cuadrillas de malhechores insultando las leyes y el poder público; pero esperamos que la union y buena inteligencia de las autoridades civiles y militares sea suficiente para exterminar esta calamidad, y asegurar por castigos exemplares y prontos el respeto à las leyes y à la tranquilidad de los ciudadanos.

En la renovacion parcial de concejales se advierten en muchos pueblos los manejos, la intriga y la lucha de los partidos para erigir en patrimonio lo que los buenos ciudadanos miran como una carga honrosa. Algunos golpes de autoridad y justicia han advertido ya à los intrigantes y perversos cuál será su suerte; y vemos felizmente en nuestras cárceles algunos agitadores que trataron de hacer valer sus intereses y sus intentos sobre el bien general de los pueblos à que pertenecen. No dudamos que se proseguirá en estas medidas, y que el escarmiento retraerá à muchos malvados. (*Gac. de Valencia*)

## COMERCIO.

### CAPITANIA DEL PUERTO

Desde el mediodia del 15 de enero al del 16 se ha habilitado para salir:

*Mistico español Nuestra Señora del Cármen, su patron Manuel de Orta, para Sevilla, con la misma carga de azúcar y havichuelas con que entrò en este puerto.*

Desde el mediodia del 15 de enero al del 16 han entrado:

*De La-Habana fragata mercante española Nuestra Señora del Cantonad, su cap. Don Antonio Mexica, con azúcar y cafe, en 56 dias, 23 hombres de tripulacion y un pasajero: consignada à Don Severino Rodriguez. De La-Habana bergantin id. Cármen (a) el Perro, su cap. Don Manuel Rodriguez, con azúcar y cafe, en 61 dias, y 13 hombres de tripulacion: consignado à Don Ildefonso Ruiz del Rio.*

### VALES.

Dia 16 de enero.—[Sin curso por ser festivo.]

Cádiz 16.—À las 2½ de la tarde fondeò hoy en esta bahia el navio *Miño*, de la marina nacional, su comandante el brigadier D. Ignacio Olaeta, y maestro D. Juan Helm, de Veracruz y La-Habana, en 61 dias del primer puerto y 43 del últ. Conduce 2624466½ ps. fs. plata del cuño mexicano, 157563 idem en moneda provincial, 245 barras de plata con 32395 marcos y 36058 ps. en marcos y tejos, 257 zurroneos y sobornales de grana, 23 idem de añil, 19 caxonos de vainillas, y uno idem con vendas é hilas de Veracruz; y de La-Habana 81085 ps. fs. plata del cuño mexicano, 11025 idem en moneda provincial, 3481½ en onzas de oro, 300 zurroneos tabaco en polvo, 200 id. en rama, 44 caxonos id. torcido, 16 sacos de cafe, y un tercio de quina.

### TEATRO.

*Los pages de Federico* (com. en 2 actos)—*La inocente serranilla* (tonadilla à duo)—*Un terceto de baile*—*El majo de repente* (sainete)—A las 7.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814.